

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXI

Número 1.538

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1°/o
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

29 de Marzo de 1956

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'30.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los Acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sus sesiones del mes de diciembre de 1955.

Sesión extraordinaria de primera citación, celebrada el día 19 a las 12'25.

Señores: Alcalde - Presidente: accidental: don Matías Calvo Pecino. Tenientes de Alcalde: Trujillo González, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Nieto Alonso y Gómez Martínez-Almela Concejales:

de la Torre Parrazar, Vaquer Moreno, Saez de Buruaga y Schlosser, Orbañanos Mata, Antonio González López, Rubio Mejías, Carrasco Pérez, Romero Noblejas, Albarracín León, Díaz Cuñado e Ibáñez Trujillo. Secretario: Lupiani Menéndez. Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

Acuerda: rectificar el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 15 de noviembre último en el sentido de que el expediente relativo a la venta del solar de la calle Beatriz de Silva, en el que figura pliego de condiciones administrativas por la que ha de regir dicha subasta, deberá pasar primero a resolución de la Comisión Municipal Permanente, con objeto de proceder a su tramitación legal.

Sin otras salvedades, es aprobada el Acta anterior.

Punto Unico

Por el Secretario, se da lectura a Moción de la Alcaldía, en la que con motivo de haber sido admitida nuestra Nación en la O. N. U. propone se ruegue a nuestro Gobernador General el Excmo. señor don Rafael García Valiño y Marcén, Alto Comisario de España en Marruecos, tenga a bien hacer presente al Invicto Caudillo la felicitación sincera, respetuosa y entusiasta de esta Ceuta, con el ruego haga partícipe de la misma a su fiel y competente colaborador el Excmo. señor Ministro de Asuntos Exteriores, feliz intérprete de sus altas consignas.

La Corporación enterada del contenido de dicha Moción y de conformidad con la propuesta acuerda: rogar del Excmo. señor don Rafael García Valiño y Marcén, Gobernador General de las Plazas de Soberanía y Alto Comisario de España en Marruecos, tenga a bien, en nombre de la ciudad de Ceuta, haga llegar al Invicto Caudillo la felicitación sincera, respetuosa y entusiasta del pueblo por ingreso de España en la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo partícipe igualmente de esta felicitación al Excmo. señor Ministro de Asuntos Exteriores como colaborador e intérprete de las consignas dadas por nuestro Generalísimo.

Terminó la sesión a las 13'05 horas.

Sesión extraordinaria de primera citación, celebrada el día 31 a las 13 horas.

Señores: Alcalde-Presidente: don Vicente García Arrazola. Tenientes de Alcalde: Calvo Pecino, Trujillo González, Díaz Muriel, Weil Seguido, Chico Vaello, Nieto Alonso y Gómez Martínez - Almela. Concejales: de la Torre Parrazar, Vaquer Moreno, Sáez de Buruaga y Schlosser, Orbañanos Mata, González López, Rubio Mejías, Carrasco Pérez, Albarracín León, Días Cuñado e Ibáñez Trujillo. Secretario: Lupiani Menéndez. Interventor: Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto Unico

La Alcaldía explica los motivos de esta sesión que no son otros que la prórroga para el ejercicio económico de 1956 del Presupuesto del año actual, cuya prórroga se justifica en la Moción que la Alcaldía somete al Pleno, cuya Moción es leída por el Secretario.

Con independencia de la Moción el señor Alcalde manifiesta que de haberse conocido con anterioridad la nueva Ley no se habría formulado el proyecto de presupuesto para 1956, puesto que va-

rían muchos conceptos sin que se pudiera prejuzgar la repercusión que la Ley ha de tener en la cuantía de algunos arbitrios municipales.

Por todo ello termina el señor Alcalde, lo más racional es prorrogar el Presupuesto del año actual, teniendo en cuenta que de aprobarse el proyecto que se tenía formado se consignaría un aumento y al formarse la Junta Coordinadora se encontraría con hechos consumados, que a toda costa se ha de tratar de evitar, pues de esta forma la Alcaldía, que forma parte de la citada Junta Coordinadora, se encontrará con más fuerza moral para pedir subvención de la Administración.

Iniciada discusión el Concejal señor Ibáñez pregunta si en las bajas que se proponen del importe del Presupuesto están comprendidos los arbitrios cuya suspensión de cobro aplazó el Ayuntamiento a lo que contesta la Alcaldía que no puesto que no procede incluirlos en las bajas, sin que ello quiera decir que se piense en cobrarlos. El señor Buruaga pregunta que si no se dan de baja estos arbitrios y tampoco se van a cobrar, en que situación queda el Ayuntamiento a lo que contesta la Alcaldía que si se prorroga el Presupuesto, implícitamente queda prorrogado el aplazamiento del cobro de tales arbitrios. Abundando sobre tales arbitrios el Concejal señor de la Torre es de parecer que debían darse de baja en la prórroga del presupuesto, y por estimar que podría suceder que al formarse la Junta Coordinadora y figurar en el Presupuesto la consignación por estos arbitrios, exigiera su cobro, opinión que no comparte el Sr. Alcalde.

El Concejal señor de la Torre pregunta si en la prórroga del Presupuesto no podría incluirse el aumento del 25 por 100 de carestía de vida para los funcionarios que se tenía previsto en el proyecto del nuevo Presupuesto contestándoles todos los miembros de la Corporación que aún, cuando era deseo unánime puesto que no solo el Alcalde sino los Tenientes de Alcalde y Concejales tenían la mejor disposición para la concesión de este aumento, no es posible tenerlo en cuenta en la prórroga por una serie de razones que sería prolijo enumerar. El señor de la Torre insiste en que si en Melilla han concedido este aumento a los funcionarios, y tienen el Presupuesto aprobado existirá una diferencia entre las dos ciudades que se rigen por las mismas leyes, a lo que contesta la Alcaldía que este y otros aumentos constituirán una remora a la acción de la Junta Coordinadora que es el que se ha de tratar de evitar.

Por el señor Interventor se da lectura al detalle de las bajas y los aumentos es decir, las alteraciones que procede introducir en el Presupuesto Ordinario de gastos de 1955, al ser prorrogado para el año próximo de 1956, pidiéndose algunas aclaraciones por los miembros de la Corporación.

Terminada la lectura de las alteraciones en la prórroga del Presupuesto el señor Interventor lee certificación justificativa de que tales alteraciones coinciden con los antecedentes que obran en la Oficina de Intervención y se fundan en los motivos que se expresan en la relación de alteraciones.

Suficientemente ponderado y discutido el asunto, el Pleno por unanimidad, Acuerda:

1.º—Prorrogar para el ejercicio económico de 1956, el Presupuesto Ordinario aprobado para 1955; que después de las alteraciones, suma, tanto en su estado de gastos como en el de ingresos, la cantidad de 26.648.928,32 pesetas.

2.º—Dejar de percibir, dada su improcedencia a tenor de lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Económico y Financiero de Ceuta y Melilla los siguientes ingresos: Epígrafes de la Contribución de Usos y Consumo cedidos por el Estado al Ayuntamiento; recargo municipal sobre epígrafes de la misma Contribución recaudadas por el Estado, toda vez que la desaparición de la base imposibilita y anula el recargo.

3.º—Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno en 28 de junio del año actual, por el que se aplazó la exacción del arbitrio sobre riqueza urbana, la imposición sobre la Contribución de Usos y Consumo, tarifa 5.ª, epígrafe 18, el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en bares, cafés, salas de fiestas y establecimientos análogos; el arbitrio sobre el producto neto y el arbitrio sobre riqueza provincial.

El concejal señor de la Torres manifiesta que entre las diversas circunstancias que intervenían en las reuniones de los miembros de la Corporación para discusión del proyecto de Presupuesto, una de ellas era el de aprobar o dejar de aprobar el Presupuesto que se formulara y que no se aprobó precisamente por indicación del Alcalde accidental señor Calvo Pecino el cual estimaba que en la nueva Ley de Ceuta se contendrían grandes modificaciones, por lo que el señor de la Torre propone y el Pleno Acuerda: felicitar al primer Teniente de Alcalde don Matías Calvo Pecino, teniendo en cuenta que a su iniciativa se debe el no haber aprobado el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio, hasta conocer las disposiciones de la Ley de Ceuta y Melilla.

El señor Calvo Pecino agradece esta felicitación manifestando que no corresponde a él solamente, sino a todos los miembros de la Corporación y al señor Interventor, por ser pensamiento unánime el no aprobar el Presupuesto que se había formado hasta conocer las disposiciones de la Ley.

La Alcaldía agradece a todos los miembros de la Corporación su cooperación y desea prosperidades para toda la Ciudad en el año próximo, felicidades para los miembros de la Corporación y sus fa-

milias, y haciendo votos porque la promulgación de la nueva Ley de Régimen Económico de Ceuta y Melilla sirva de unión a todos los ceutíes y marque el principio de una era de prosperidad para esta Ciudad, terminando la Alcaldía por proponer y el Pleno por unanimidad Acuerda: cursar telegrama a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía Teniente General don Rafael García Valiño y Marcén, renovando la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento que le desea felicidades en prosperidades de todo orden, tanto para él como para su familia, en el año venidero.

Terminó la sesión a las 14,15 horas.

Aprobado en sesión de la Permanente de 23 de Marzo de 1956.

112

Concurso

Conforme a acuerdo adoptado en sesión del día 14 del actual, se saca a concurso la adquisición y confección de prendas de vestuario con destino al personal uniformado de la Corporación.

Admisión de pliegos: hasta las doce horas del día 6 de abril y apertura de los mismos el día 7 a la misma hora.

Fianza provisional: 1.200,00 pesetas, más 7'00 pesetas en timbres municipales.

Informes en el Negociado 3.º

Ceuta, 27 de marzo de 1956.

El Secretario General,
Adolfo Manuel Lupiani.

113

Pliego de condiciones administrativas por el que se ha de regir el concurso de adquisición y confección de prendas de vestuario con destino al personal uniformado de la Corporación.

B A S E S

1.º—El concurso se celebrará a las 12 horas del día que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, y la licitación se atenderá a las normas establecidas en el art. 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

2.º—Las prendas a adquirir son las siguientes:

Vestuario de verano

Saharianas	4
Pantalones	4
Fundas de gorras	4

Uniformes azules

Guerreras	31
Pantalones	31
Gorras	31
Tabardos	2
Guantes fuertes de goma.....	3

Calzado

Botas	59
Botas «tipo legión»	29

presentándose los uniformes con sus correspondientes botonaduras y distintivos.

3.^a—Los licitadores presentarán muestras de las telas a emplear en la confección de dichas prendas, así como de guante y calzado.

4.^a—El plazo de entrega de dichas prendas será el de dos meses a partir de la notificación del acuerdo.

5.^a—El número de prendas anteriormente reseñado podrá ser ampliado por la Corporación, subsistiendo los precios ofrecidos.

6.^a—Las prendas serán recibidas por una Comisión destinada al efecto, que podrá rechazar las que no se ajusten al modelo oficial y las que adolezcan de defectos de confección.

7.^a—Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones ajustadas estrictamente al modelo que se inserta, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las 12 horas del día anterior al de la celebración del concurso, con la siguiente indicación: «Proposición para optar al concurso de adquisición y confección de prendas de vestuario con destino al personal uniformado de la Corporación».

8.^a—Los licitadores podrán sugerir en sus respectivas propuestas cuanto represente mejora en los efectos a adquirir, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la que estime más conveniente entre las admitidas, sin tener en cuenta los precios ofrecidos, así como el de rechazarlas todas.

9.^a—Las proposiciones se reintegrarán con timbres del Estado de 4'70 y 1'50 municipales.

10.—Se acreditará mediante el correspondiente resguardo la constitución en Caja de un depósito de 1.200 pesetas en concepto de fianza provisional, el cual se reintegrará con timbre municipal de 7 pesetas.

11.—Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el correspondiente poder, previamente bastantado por el infrascrito Secretario, conforme al párrafo 3.^o, art. 2.^o del citado Reglamento.

12.—En el interior del sobre deberá presentarse resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad, recibo de la contribución industrial y poder, en su caso.

13.—El rematante queda obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del tipo de adjudicación, en el término de 10 días, contado a partir de la notificación del acuerdo, dentro de cuyo plazo suscribirá el correspondiente contrato.

14.—El incumplimiento de lo prevenido en la base 4.^a y 6.^a podrá dar lugar a la anulación del concurso, con pérdida de la fianza depositada.

15.—El presente concurso ha sido acordado en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 29 de febrero pasado.

16.—El importe del gasto que se realiza será satisfecho con cargo a la partida 47, capítulo 1.^o, artículo 10 del vigente presupuesto.

17.—Conforme a lo prevenido en la Ordenanza fiscal núm. 44, queda advertido el rematante de que el material preciso para la confección de las prendas satisfará arbitrios municipales al ser introducido en esta ciudad.

18.—Los litigios que puedan derivarse del contrato que se establezca con el adjudicatario se someterán a los Tribunales de esta localidad.

19.—Correrán de cuenta del adjudicatario los gastos de timbres del Estado y Municipales, derechos estatales, anuncios y demás análogos.

Ceuta, 12 de marzo de 1956.

El Secretario General,

Lupiani Menéndez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de documento nacional de identidad, núm.... expedido en....., el día... de.... de 19... y recibo de la contribución industrial, enterado del anuncio de concurso para la adquisición y confección de prendas de vestuario con destino a personal uniformado de la Corporación, y sometiéndose íntegramente al pliego de condiciones administrativas, ofrece dichas prendas a los precios que se indica (reseñar prendas e indicar precios en número y letra, totalizando la oferta).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación.

Sin raspaduras ni enmiendas.

Fecha y firma del proponente.

114

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarca-

ciones de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 31 del mes actual.

Ceuta 17 de marzo de 1956.

El Comandante Jefe,
Ilegible.

115

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Sora Ben Abdela Ben Amar y Mohamed Ben Mohamed Abdela que viven en Hadú, finca de Guillén; el Fadir Ben Hamed El Debdi en Avenida de Africa 25; Abselan El Filali, barbería frente a Regulares y El Hach Dris Ben Mohamed, en Blond Mesa 15, comparecerán ante la Audiencia de Cádiz constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, el día 27 de Abril a las 10, para asistir como testigos al juicio oral de la causa núm. 122 de 1955 por abusos deshonestos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 21 de Marzo de 1956.

El Secretario,
Enrique Fernández

116

EDICTO

Benita Castro Ríos, conocida por Benita Ruiz Castro, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Urraca Osorio núm. 1, 2.º izquierda, comparecerá el día 19 de Abril a las 10, ante la Audiencia de Cádiz, constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa núm. 110 de 1954, por corrupción de menores, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 23 de Marzo de 1956.

El Secretario,
Enrique Fernández.

117

EDICTO

Don Alberto Barbasán Ortíz, Juez Municipal, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta,

Por el presente se saca a la venta por primera

vez, término de veinte días, los siguientes bienes; en pública subasta.

Los derechos de retracto que tiene Mohamed Ben Mustafa Lemague, de las siguientes fincas:

• Casa con fachada a la carretera del Serrallo, que en esta parte se llama Teniente Coronel Gautier, núm. 3, de planta baja, cubierta de azotea con corral, patio descubierto y comprende de dos viviendas con puertas independientes a la calle y en ella cada una dos habitaciones, cocina, patio y water. Tiene una superficie de 121 metros cuadrados y linda por su frente con la expresada calle, derecha entrando con finca de herederos de don Fortunato Benarroch y otros, por la izquierda con parcela de don José García Villalta, y espalda con los señores de León y Rodríguez.

Edificio compuesto de planta baja y un alto, cubierto de azotea, en el barrio de Hadú, calle Teniente Coronel Gautier núm. 6. destinada la planta baja a comercio y vivienda la planta alta. Mide 15 metros y un fondo de 8 metros y 60 centímetros, la superficie de 129 metros, 60 metros y 25 decímetros cuadrados, linda por la parte derecha entrando con calle particular sin nombre a la que hace esquina, izquierda herederos de don Alberto Parres y por la espalda parte de la finca de donde se segregó el solar propio de doña Asunción Fernández Muro y don Antonio Carazoni.

Edificio de planta baja cubierta de azotea en el campo exterior de Ceuta y sitio conocido por el camino del Serrallo, hoy calle D y O a las que hace esquina, compuesto de dos viviendas cada una con tres habitaciones, cocina y retrete y un pequeño patio descubierto, ocupan ambas con sus patios la superficie de ochenta y siete metros cuadrados y linda por el Norte por donde tiene su entrada, la otra con una vivienda y con la calle O, por la derecha entrando con la calle O, con la calle D a la que hace esquina y por donde tiene su entrada, la otra vivienda por la izquierda y espalda con resto de la finca de donde se segregó el solar de los causahabientes de don Luis de la Rubia Trujillo.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de QUINCE MIL peséas en que aparecen valorados.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse en calidad de ceder.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo

del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha subasta está acordada en autos ejecutivos promovidos por don José Cruzado Canca, contra Mohamed Ben Mustafa Lemague, en reclamación de cantidad.

Dado en Ceuta a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Fernández.

118

EDICTO

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez Municipal, en funciones de Juez de 1.ª Instancia.

Por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

Un motovelero, aparejado de Balandra, llamado «Antonia Salas», de las características siguientes: Eslora 16'60 metros, Manga 6'50 metros. Puntal 2'50, tonelaje 42'86.

Esta primera subasta tendrá lugar el día 16 de abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas mil pesetas en que aparecen valorados los bienes.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y a igualdad de precio será preferida la postura que se haga para la totalidad de los bienes. Podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del demandado donde podrán ser examinados.

Dicha subasta está acordada en autos ejecutivos, digo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Sarswatibai Bodanmal Hatnani, contra don Francisco Ortega Blanco.

Dado en Ceuta a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Alberto Barbasán.

Ante mí,
Enrique Fernández.

119

EDICTO

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez Municipal, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.

Por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

«Mostrador y estanterías existentes en el establecimiento de Ferretería situado en la calle Sargento Coriat núm. 5 de esta ciudad». Tasado en mil quinientas pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día dieciséis de abril próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para esta subasta la cantidad en que los expresados bienes aparecen valorados.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y a igualdad de precio será preferida la postura que se haga para la totalidad de los bienes. Podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Francisco Moreno Jiménez en cuyo poder podrán ser examinados.

Dichas subasta está acordada en autos ejecutivos promovidos por «Molina S. L.» contra don Francisco Moreno Jiménez, en reclamación de cantidad.

Dado en Ceuta a veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Alberto Barbasán.

Ante mí,
Enrique Fernández.

120

Juzgado Municipal de Ceuta REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Beneroso Cote, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Catalina, natural de Algeciras, vecino de Ceuta. domiciliado en Barriada del Morro,

calle E, por término de diez días y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 640 de 1955, seguido contra el mismo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 21 de Marzo de 1956.

El Juez Municipal,
Manuel Alonso.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ma-

nuel Beneroso Cote, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Catalina, natural de Algeciras, vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Morro, calle E, por término de diez días y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 639 de 1955, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 21 de Marzo de 1956.

El Juez Municipal,
Manuel Alonso.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER
Plaza de Africa 3 Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1717 Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER
Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: ENDELV LLA

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la
Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)**

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.